

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 62.-

DALCAHUE, 07 de Enero del 2014.-

V I S T O S;; Según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2014 al 31.12.2014, ambas fechas inclusive. O bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, centro costo 04.01.01

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- PALP/PDMM/RCCC/pyoa

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO A SUMA ALZADA

En Dalcahue, a 02 de Enero del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en la calle _____ N° _____ se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo al Programa IEF.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, un valor mensual de \$ 495.000.- (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a viáticos y pasajes cuando corresponda. (Equivalente a Grado 18° de la E.M.S.)
- Derecho a 06 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a martes desde las 13:00 a 17:00, Miércoles a Jueves 12:00 a 17:00 hrs. y el día Viernes 12:00 a 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2014 hasta el 31.12.2014 ambas fechas inclusive. O bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

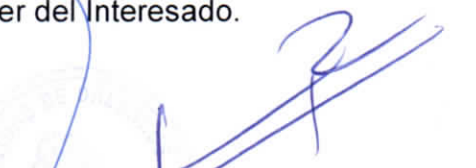
OCTAVO: Se expresa que Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


KISSY SEPULVEDA BARRIA
RUT:


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE


PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE